ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 16/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS PARA EL AISP- AD REFEREDUM" I.D. 356.073.

En la Ciudad de Asunción, a los dos días del mes de abril del año 2019 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

A través de la Resolución N° 46, de fecha 15 de enero de 2019, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Sr. Eduardo Avalos** - **Gerente de Mantenimiento - AISP**
- **Abg. Vivian Ocampos** - **Asesoría Jurídica**

2. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION**

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 356.073**

3. **APERTURA DE SOBRES**

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 29 de marzo de 2019, a las 09:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	LA DISCIPLINA S.A.
Precio total de la oferta	1.233.600.000	1.760.000.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	La Consolidada S.A. de Seguros	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros
Monto total asegurado.	GS. 88.000.000	GS. 176.000.000
Vigencia (días)	130 días	100 días
Vigencia (desde/hasta)	08/03/2019 – 30/07/2019	22/03/2019 – 30/06/2019

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

- **La representante de la firma Recolectora Ecológica S.A.** deja las siguientes observaciones: que la Empresa La Disciplina S.A. presenta dos ejemplares de los Formularios 6 y 7 con fechas diferentes (8 de marzo y 29 de marzo respectivamente), cuyo membrete corresponde tanto la DNCP y otro membrete de la empresa en cuestión.
- Que, Conforme a la Constitución de la Sociedad el uso de la firma es en conjunto, entre el Presidente y el Vicepresidente, o cualquiera de ellos conjuntamente con el Director o Administrador, sin embargo la oferta presentada por la firma La Disciplina S.A. solo se encuentra suscripta por el Administrador.
- Que, no se verifica Documentaciones Legales de los vehículos conforme a la Adenda N°3 publicada en el portal.

- **El representante de la firma La Disciplina S.A.:** solicita la revisión de los representantes que conforman la Sociedad de la empresa la Recolectora Ecológica S.A. en cuanto a lo establecido en el art 40 inciso a)
- También aclara que en el Art 20 de la constitución de la Sociedad de la empresa La Disciplina S.A., se establece la forma de firma de los representantes, tanto en forma conjunta o individual.

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

4. ANÁLISIS, DESCARGO DE OBSERVACIÓN PLASMADA EN EL ACTA DE APERTURA Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Descargo de Observaciones:

- Primera Observación: **La representante de la firma Recolectora Ecológica S.A.** deja las siguientes observaciones: que la Empresa La Disciplina S.A. presenta dos ejemplares de los Formularios 6 y 7 con fechas diferentes (8 de marzo y 29 de marzo respectivamente), cuyo membrete corresponde tanto la DNCP y otro membrete de la empresa en cuestión.

En este sentido, podemos observar de la Carpeta de la firma Recolectora Ecológica S.A. que efectivamente han presentado los formularios con dos fechas diferentes, no obstante, la misma no altera la oferta, pues los formularios obrantes a fs. 12 y 13 de la Carpeta de oferta cumplen a cabalidad lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, estando fechados el 29/03/2019 fecha de Entrega y Apertura de Sobres.

- Segunda Observación: **La representante de la firma Recolectora Ecológica S.A.** Que, Conforme a la Constitución de la Sociedad el uso de la firma es en conjunto, entre el Presidente y el Vicepresidente, o cualquiera de ellos conjuntamente con el Director o Administrador, sin embargo la oferta presentada por la firma La Disciplina S.A. solo se encuentra suscripta por el Administrador.

Analizada la observación que antecede, del art. 20 "Funciones y Facultades del Directorio" de la Constitución Nro. 159 de fecha 27/05/2015, pasada ante Escribana Pública Gladys Gadea de Careaga se extrae que: "*La firma social será ejercida firmando conjuntamente el Presidente y el Vicepresidente, o cualquiera de estos conjuntamente con un Director Titular, o por el Administrador General en forma individual, en su caso...*". En el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/03/2018, punto 3 TERCERO "Designación de autoridades y fijación de sus remuneraciones" se establece que: "*El Sr. Luis Fernando Talavera propone que el Sr. Arturo Peralta Vierci sea reelecto* ***Administrador General*** *de la Sociedad...*". Por ende, viendo que el Sr. Arturo Peralta Vierci fue reelecto Administrador General y que la Oferta fue firmada por él, se puede concluir que según el art. 20 de la Escritura de Constitución la misma tiene el uso de la firma social en forma individual.

- Tercera Observación: **La representante de la firma Recolectora Ecológica S.A.** Que, no se verifica Documentaciones Legales de los vehículos conforme a la Adenda N°3 publicada en el portal.

Este requisito como es formal, será analizado en la etapa oportuna.

- Cuarta Observación: **El representante de la firma La Disciplina S.A.:** solicita la revisión de los representantes que conforman la Sociedad de la empresa la Recolectora Ecológica S.A. en cuanto a lo establecido en el art 40 inciso a)

Este requisito será analizado en el siguiente punto, Capacidad legal de los Oferentes.

4.2 Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que los socios de la firma **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.;** no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

2- Hemos verificado en la base de datos del SINARH a los socios de la firma **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**, y se ha comprobado que el Socio "Carlos Echeverría Estigarribia con C.I. Nro. 2.484.615" figura como Intendente de la Municipalidad de Luque, sin embargo, conforme a la Ley de la Función Pública, art. 2°, inc. a) la misma se exceptúa de lo establecido en el art. 1 de la citada Ley.

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.: 390617

390617

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO. que **CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA.** Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2484615, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
2484615	MUNICIPALIDAD DE LUQUE	INTENDENTE	PERMANENTE	2/2019	113	-
2484615	MUNICIPALIDAD DE LUQUE	INTENDENTE	PERMANENTE	2/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Funcion Publica (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 02 abril 2019, 9:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
yix8 hxqt 9hue
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 890639

890639

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MERCEDES CONCEPCION ZELAYA MEDINA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2361434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 abril 2019, 9:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ijol 1hlf mq44
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 890639

890639

http://www.documentos.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que MERCEDES CONCEPCION ZELAYA MEDINA, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2361434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 abril 2019, 9:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ijol 1hlf mq44
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

3- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que los socios de la firma **LA DISCIPLINA S.A.;** no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

4- Hemos verificado en la base de datos del SINARH a los socios de la firma **LA DISCIPLINA S.A.** y los mismos no figuran como funcionarios públicos en el sistema.

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 890725

890725

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DERLIS FABIAN JARA ARMOA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4363001, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 02 abril 2019, 10:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
p1ud wqec gqgs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 890719

890719

http://www.sfp.gov.py

Pagina 1 de 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO. que **ROSALINO CUEVAS TALAVERA.** Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1510782, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administracion de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institucion sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 02 abril 2019, 10:12 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
sjob nrfj r1us
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abg. Vivian Ocampos
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

4.3 Documentación Legal

Las firmas **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. y LA DISCIPLINA S.A.**, presentan y cumplen con todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

	RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.		LA DISCIPLINA S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *	cumple		cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple		cumple	
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple		Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple		Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple*		Cumple	
Patente municipal vigente	Cumple		Cumple	

4.4. Informe Técnico

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
Declaración Jurada de que los servicios se ajustan a las especificaciones técnicas de la Sección III	Cumple		Cumple	
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. *NO APLICA*				
H) Cualquier otro documento adicional requerido				
• Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	Cumple		Cumple	
• Contratos y/o facturas que demuestre la realización de trabajos de servicios de RECOLECCION DE RESIDUOS, con empresas públicas y/o privadas, por un	Cumple		Cumple	

Abog. Vivian Ocampos A.
Asesora Jurídica
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

monto equivalente al 30% del monto total del llamado como mínimo, en los últimos tres años (2016, 2017, 2018). El porcentaje solicitado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.				
• Si la experiencia ha sido como subpreveedor, acompañar el contrato como integrante del Consorcio, el cual será computada el 50% del valor del contrato como experiencia, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017, 2018).	Cumple		Cumple	
• Documento que demuestre contar con el Trasporte Tipo Basurero y Camión Contenedor al menos uno de cada tipo, para realizar el trabajo respectivo, el mismo deberá ser con un Año de Fabricación mínima del 1995.	Cumple		Cumple	
• Certificado expedido por la SEAM Vigente o en trámite de Renovación que acredite la habilitación para Disposición, y Recolección de Residuos.	Cumple		Cumple	
• Certificado de cumplimiento con el Seguro Social al día con al menos 2 empleados inscriptos.			Cumple	

Se procede a analizar la Situación Financiera de oferta de la firma **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**, por ser la oferta con el precio más bajo, a fin de evaluar los siguientes requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

4.5. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017:

Descripción de la Documentación Solicitada	RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.	
	Promedio - Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	1,03 CUMPLE	-
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	0,63 CUMPLE	-
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2016, 2017 y 2018.	0,70 CUMPLE	-

4.6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Se ha realizado el análisis del precio ofertado por la firma **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016, verificándose que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación vigente.

Precio Referencial	Precio de la Oferta	Porcentaje de variación
1.760.000.000	1.233.600.000	29%

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.** cumple con este punto.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**, cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación.

Abog. Vivian Ocampos A. Asesora Jurídica DINAC

Eduardo Avalos Unidad de Mantenimiento DINAC

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 46, de fecha 15 de enero de 2019, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS PARA EL AISP- AD REFEREDUM" I.D. 356.073**, *a la empresa:* **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.**: *por un* ***Monto Total de GS. 1.760.000.000 (Guaraníes Un mil setecientos sesenta millones) IVA Incluido;*** *correspondiendo al* ***Ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs. 990.000.000 (Guaraníes novecientos noventa millones) IVA Incluido*** *y para el* ***Ejercicio 2020*** *la suma de* ***Gs. 770.000.000 (Guaraníes setecientos setenta millones) IVA Incluido.***

Abg. Vivian Ocampos
Asesoría Jurídica

Sr. Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento - AISP

COMPLEMENTO DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 16/2019
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019
"CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS PARA EL AISP- AD REFEREDUM"

1. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 46/2019, de fecha 15 de enero de 2019, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Rectificar la Adjudicación del llamado a ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS PARA EL AISP- AD REFEREDUM"****, a la empresa:* **RECOLECTORA ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.** ***Monto Total de GS. 1.233.600.000 (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Tres sesenta millones Seiscientos Mil) IVA Incluido; correspondiendo al Ejercicio 2019 la suma de Gs. 616.800.000 (Guaraníes Seiscientos Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido y para el Ejercicio 2020 la suma de Gs. 616.800.000(Guaraníes Seiscientos Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido, sujeto a Aprobación Presupuestaria.***

Abg. Vivian Ocampos
Asesoría Jurídica

Sr. Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento - AISP.